



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Visto el expediente 418/2024, relativo a la Aprobación de las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 8 plazas de Grupo 2 Área Funcional Técnica y 1 plaza de Grupo 3 Área Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, correspondientes a las ofertas de empleo público, 2020, 2021 y 2022 en la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid., y atendido que:

ANTECEDENTES:

Primero.– Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de Aquavall EPE para los años 2020, 2021 y 2022.

Segundo.– De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, con el Comité de Empresa de Aquavall.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.– De conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

Segundo.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en las Ofertas de Empleo Público del Aquavall EPE para los años 2020, 2021 y 2022, aprobadas por El Consejo de Administración en sus sesiones celebradas, respectivamente, los días 21 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022 y 26 de abril de 2023, respectivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de 8 plazas de Grupo 2 Área Funcional Técnica y 1 plaza de Grupo 3 Área Administrativa, de acuerdo al Convenio colectivo de Aquavall EPE.

Segundo.– Convocar 8 plazas de la categoría de Grupo 2 Área Funcional Técnica, de las que 3 corresponden Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, 2 corresponden Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 y 3 corresponden Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 y 1 plaza de Grupo 3 Área Funcional Administrativa que corresponde a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Tercero.– El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

En Valladolid, a 21 de octubre de 2024. - El Gerente de la EPE Agua de Valladolid. - Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez. (Acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid de sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2024).





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE GRUPO 2 ÁREA FUNCIONAL TÉCNICA DEL AQUAVALL EPE

Primera.— Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 8 plazas de Grupo 2 Área Funcional Técnica vacantes en la plantilla de personal del Aquavall EPE, corresponden a Oferta de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Aquavall EPE para la selección de personal, la convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en las Ofertas de Empleo Público del Aquavall EPE para los años 2020, 2021 y 2022, aprobadas por El Consejo de Administración en sus sesiones celebradas, respectivamente, los días 21 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022 y 26 de abril de 2023, respectivamente.

Segunda.— Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo 2 Área Funcional Técnica, en concreto 5 al Área de Distribución y 3 al Área de Producción, de acuerdo al Convenio colectivo de Aquavall EPE.

Tercera.— Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos legales exigidos, que rigen los procesos de selección de Aquavall EPE, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

– Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato o Formación Profesional, completada con formación específica en el puesto de trabajo.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

– Ser personal fijo que ocupe puestos pertenecientes a los Grupos I del sistema de clasificación profesional del personal de Aquavall EPE.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años en el Grupo profesional 1.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.

– Para las plazas de Grupo 2 Distribución, será requisito indispensable estar en posesión del carnet de conducir tipo “C”.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 50

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado expedido por el Departamento de RRHH.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

1.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria.

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en el Departamento de RRHH de Aquavall EPE y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Aquavall EPE.

2.– Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Aquavall EPE y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de Aquavall EPE. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.– Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

– Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Tercera.

– Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

1.– El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes.

1.– Fase de oposición

La fase de oposición estará constituida por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente.

Primera parte:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

ID DOCUMENTO: xPhJDv+IjLlr49affq92VW4xBem=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 51

Las preguntas versarán sobre los temas comprendidos en el Temario que figura como Anexo a la presente convocatoria, únicamente.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de esta parte será de sesenta minutos.

Segunda parte:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, según el programa.

El supuesto práctico se desglosará en 20 preguntas, que contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, pudiendo preverse 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores. Este supuesto podrá ser substituido por una prueba práctica de habilidades y conocimientos para el puesto.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio, será de cincuenta minutos.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo de la fase de oposición.

El ejercicio único se calificará de 0 a 20 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Primera parte: La puntuación total será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de esta parte cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 52

identificación. La puntuación mínima establecida, necesaria para que pueda calificarse la segunda parte, será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados de la primera parte.

Segunda parte: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá de la media de las puntuaciones de los supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a tres puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales. Si se opta por la prueba práctica esta será valorada de cero a diez puntos.

Para las personas aspirantes, la calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio, en caso de empate, al mayor número de respuestas acertadas en la primera parte, de persistir en el empate, al menor número de respuestas falladas y, en última instancia, al género menos representado en la categoría.

Si el número de personas aspirantes aprobadas por el turno de promoción interna fuera inferior al de plazas ofertadas, las plazas sin cubrir se acumularán a las ofertadas para el turno de acceso libre.





ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE GRUPO 3 ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA DE AQUAVALL EPE

Primera.— Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plazas de Grupo 3 Área Funcional Administrativa, vacante en la plantilla de personal del Aquavall EPE, corresponden a Oferta de Empleo Público del año 2021.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Aquavall EPE para la selección de personal, la convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en las Ofertas de Empleo Público del Aquavall EPE para el año 2021, aprobadas por El Consejo de Administración en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Segunda.— Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo 3 Área Funcional Administrativa, de acuerdo al Convenio colectivo de Aquavall EPE.

Tercera.— Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos legales exigidos, que rigen los procesos de selección de Aquavall EPE, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

– Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato o Formación Profesional, completada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

– En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

– Ser personal fijo que ocupe puestos pertenecientes a los Grupos I y II del sistema de clasificación profesional del personal de Aquavall EPE.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años en el Grupo profesional I ó II.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado expedido por el Departamento de RRHH.

Cuarta.— Solicitudes y plazo de presentación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 54

1.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en el Departamento de RRHH de Aquavall EPE y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Aquavall EPE.

2.– Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Aquavall EPE y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de Aquavall EPE. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.– Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

– Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Tercera.

– Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

1.– El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes.

1.– Fase de oposición

La fase de oposición estará constituida por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente.

Primera parte:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

Las preguntas versarán sobre los temas comprendidos en el Temario que figura como Anexo a la presente convocatoria, únicamente.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

ID DOCUMENTO: xPhJDv+IjLlr49affq92VW4xBeM=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 55

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de esta parte será de sesenta minutos.

Segunda parte:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, según el programa.

El supuesto práctico se desglosará en 20 preguntas, que contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, pudiendo preverse 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores. Este supuesto podrá ser substituido por una prueba práctica de habilidades y conocimientos para el puesto.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio, será de cincuenta minutos.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

Sexta.— Calificación del proceso selectivo de la fase de oposición.

El ejercicio único se calificará de 0 a 20 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Primera parte: La puntuación total será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de esta parte cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida, necesaria para que pueda calificarse la segunda parte, será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados de la primera parte.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 56

Segunda parte: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá de la media de las puntuaciones de los supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a tres puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales. Si se opta por la prueba práctica esta será valorada de cero a diez puntos.

Para las personas aspirantes, la calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio, en caso de empate, al mayor número de respuestas acertadas en la primera parte, de persistir en el empate, al menor número de respuestas falladas y, en última instancia, al género menos representado en la categoría.

Si el número de personas aspirantes aprobadas por el turno de promoción interna fuera inferior al de plazas ofertadas, las plazas sin cubrir se acumularán a las ofertadas para el turno de acceso libre.





ANEXO III

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE G2 PRODUCCION (3PLAZAS)

Tema 1- Tratamiento de agua potable.

- UD1 – El agua potable
- UD2 – Características del agua del agua potable
- UD3 – Plantas de tratamiento de agua potable (ETAP),
- UD4 – Tratamientos con derivados del cloro.
- UD5 – Coagulación y floculación del agua potable. vi.
- UD6 – Procesos de filtración del agua potable.
- UD7 – Preparación, dosificación y aplicación de reactivos.

Tema 2 - Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento del agua

- UD1 – Las aguas residuales.
- UD2 – Estaciones depuradoras de aguas residuales.
- UD3 – Pretratamiento del agua residual.
- UD4 – Tratamiento primario de aguas residuales.
- UD5 – Tratamiento biológico de aguas residuales.
- UD6 – Tratamiento terciario o complementario de aguas residuales.
- UD7 – Línea de lodos de una EDAR.
- UD8 – Línea de aire de una EDAR.
- UD9 – Reciclaje de aguas depuradas.

Tema 3 -Análisis de agua potable y residual

- UD1 – Toma de muestras para el análisis del agua residual.
- UD2 – Toma de muestras para el análisis del agua potable.
- UD3 – Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en EDAR.
- UD4 – Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en ETAP.

Tema 4- Mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta de tratamiento de aguas y de una planta depuradora..

Operaciones de mantenimiento productivo, preventivo y correctivo. Detección de anomalías. Reparación de equipos mecánicos y eléctricos de plantas de tratamiento de





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 58

agua y plantas depuradoras. Metrología y mecánica industrial, aplicadas al mantenimiento de estaciones de agua potable y depuradoras. Higiene de edificios e instalaciones. Mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y equipos. Gestión medioambiental y de residuos. Mantenimiento digitalizado.

Tema 5 - Hidráulica básica.

Magnitudes hidráulicas y unidades de medida. Principios físicos en la medida de magnitudes hidráulicas. Conceptos básicos de hidrostática. Conceptos básicos de hidrodinámica. Tipos de máquinas hidráulicas más comunes en procesos de aguas: bombas, turbinas, soplantes, compresores. Componentes de máquinas. Válvulas y otros elementos auxiliares. Toma de muestras de aguas. Uso eficiente de los recursos hídricos.

Tema 6- Electricidad básica.

Magnitudes eléctricas y unidades de medida. Tipos de corriente eléctrica. Aparatos para medida de magnitudes eléctricas. Transformadores. Motores de corriente continua. Motores de corriente alterna. Alternadores. Grados y modos de protección de los circuitos eléctricos.

Tema 7.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), y en particular de Trabajos con productos químicos, Trabajos en Altura, Trabajos en espacios confinados, Trabajos con equipos de alta presión. Equipos de protección individual y protecciones colectivas.

Tema 8.- Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Valladolid.





ANEXO IV

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA GRUPO 2 DISTRIBUCIÓN (5 PLAZAS)

Tema 1.- Funcionamiento de redes de saneamiento. Tipos de redes de saneamiento. Elementos que forman de una red de saneamiento. Puntos e instalaciones críticas en una red de saneamiento. Colectores históricos y principales.

Tema 2.- Operaciones en la red de alcantarillado. Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados en el mantenimiento de redes de alcantarillado en Valladolid.

Tema 3.- Maquinaria y materiales existentes empleados para la construcción, reparación y mantenimiento de redes de alcantarillado en Valladolid.

Tema 4.- Expresión escrita. Cumplimentación de partes de trabajo en papel o electrónicos. Identificación de problemas habituales del alcantarillado durante recorridos visuales (vereda), con maquinaria de limpieza, o con medios específicos de inspección. Obtención de fotos para informes.

Tema 5.- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Valladolid.

Tema 6.- Callejero urbano de Valladolid. Lectura de planos de la red de saneamiento en Valladolid en papel o medios digitales. Interpretación de croquis de alcantarillado. Investigación de trazados en alcantarillado.

Tema 7.- Conducción y manejo de camión impulsor succionador de alcantarillado. Conocimiento del vehículo y de su dotación de equipos y accesorios. Seguridad vial durante las operaciones. Conducción eficiente y contaminación. Mantenimiento básico y limpieza. Descarga de residuos.

Tema 8.- Conocimientos básicos de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), en particular trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos con equipos de alta presión. EPIS y protecciones colectivas. Riesgos asociados a los trabajos de alcantarillado. Actuaciones en caso de emergencia.





ANEXO V

TEMERIO PROMOCIÓN INTERNA G3 ADMINISTRATIVO (1 PLAZA)

Tema 1. – Las fuentes del derecho administrativo: La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley: concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Especial referencia a las ordenanzas y reglamentos locales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 3.- Las entidades públicas empresariales de ámbito estatal (art 103 al art 108) Sección 3.ª del Capítulo III: De los organismos públicos estatales Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 4.- Ordenanza Local de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valladolid que Comprende los de Abastecimiento, Alcantarillado, Depuración de Agua y Control de Vertidos

Tema 5.- Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Valladolid

Tema 6.– El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 7.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo. La ejecutoriedad.

Tema 8.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La Administración Electrónica. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

Tema 10.- El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las Administraciones Locales sobre sus bienes.

Tema 11.– Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.

Tema 12.- La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 61

Tema 13.- La Contabilidad en las EE.LL. Capítulo III del Título VI (Presupuesto y gastos público) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tema 14.- Ofimática básica, Word y Excel, nivel avanzado.

Tema 15.- Conocimientos del Plan General contable (RD 1514/2007)

Tema 16.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.

Tema 17.- Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades Públicas Empresariales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo de la actividad de las Entidades Públicas Empresariales.

ID DOCUMENTO: xPhJDv+IjLir49affq92VM4xBeM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/208

Lunes, 28 de octubre de 2024

Pág 62

ANEXO V SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOP

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
TITULACIÓN ACADÉMICA		PAÍS EXPEDICIÓN TÍTULO	
DOMICILIO- TIPO VIA	NOMBRE VIA	NÚMERO	PISO LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

DATOS PROFESIONALES

PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE	ADMINISTRACIÓN
ÁREA	
DEPARTAMENTO	GRUPO PROFESIONAL
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Márquese lo que corresponda)	☐ SERVICIO ACTIVO ☐ EXCEDENCIA SERVICIOS SECTOR PÚBLICO
	☐ EXCEDENCIA POR INTERÉS ☐ OTROS (especificar)
	☐ PARTICULAR

PLAZA QUE SOLICITA

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN PUESTO	GRUPO PROFESIONAL

SOLICITA ser admitida al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Valladolid a de de 2024

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web de la EPE; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid.